



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
SECRETARIA GENERAL

AVISO

DENUNCIA D – 20 - 081 / Municipio de Tibasosa

LA SECRETARIA GENERAL

HACE SABER

Que dentro del trámite de la Denuncia D-20-081 se profirió informe de participación ciudadana No. 098 de fecha 17 de agosto de 2021, mediante el cual dio trámite de fondo a la denuncia dentro de los términos de la Ley 1757 de 2015 y Resolución No 810 de 2017, en el cual se resolvió:

RESUELVE

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: Ingresar al expediente la información allegada por el Municipio y Concejo de Tibasosa así:

Información allegada fecha 09 de julio de 2021, el Municipio de Tibasosa y radicada con No 20211102282, contenida en nueve (9) folios útiles.

Material documental allegado el día 26 de julio de 2021, por el Concejo Municipal de Tibasosa vía correo electrónico, información contenida en diecinueve (19) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar la existencia de un presunto menoscabo a los recursos del estado, de conformidad con lo expuesto en los acápites anteriores del presente auto, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$275.993.400), resultando como entidad afectada el Municipio de Tibasosa

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, remitir a la Denuncia D - 20 – 081, para los fines previstos en el artículo séptimo de la Resolución No. 810 de 2017, a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para que se tomen las medidas pertinentes en virtud del presunto hallazgo con alcance fiscal y las razones expuestas en la parte motiva del presente informe de participación ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento de la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, para que dentro del marco de sus competencias legales se establezca si se pudo haber incurrido en acciones u omisiones con alcance disciplinario

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente decisión al denunciante de conformidad con la Ley 1757 de 2015 y Resolución 810 de 2017, a la dirección indicada en el expediente.

Se fija el presente aviso hoy veintitrés (23) días de agosto de 2021, en cumplimiento de la Resolución No. 810 del 29 de diciembre de 2017, en la página web www.cgb.gov.co de la Contraloría General de Boyacá, con el fin de que el denunciante y la ciudadanía en general se entere de la presente actuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
SECRETARIA GENERAL

Firmado Original

CONSUELO PIRABAGUE

Profesional Universitario (e)

Se desfija el día veintisiete (27) de agosto de 2021, a las 6:00 de la tarde.

CONSUELO PIRABAGUE

Profesional Universitario (e)